

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.-
(Juicio No. 276-2012). Quito, a 2 de mayo de 2013, las 10h13.-

VISTOS: DRA. CHRISTEL LARISA GAIBOR FLOR, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ARBITRAJE, ENCARGADA, DELEGADA DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, a fojas 43-83 del cuaderno casación, ha propuesto **acción extraordinaria de protección** contra el auto dictado por la Sala de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, el 16 de enero del 2013 las 09h35, notificado el mismo día; y, su negativa de aclaración y ampliación 10 de abril de 2013, a las 15h50, notificado el 11 del mismo mes y año, dentro del juicio ordinario No. 276-2012-MB de nulidad de laudo arbitral seguido por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA contra GLOBAL SALUD S.C.C.. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento. Previamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, a través de Secretaría obténgase copias certificadas de las sentencias o autos definitivos dictados dentro del proceso, de la demanda y contestación presentadas por las partes y remítase al juez de origen para su ejecución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. - Notifíquese.

Dr. Efraín Duque Ruiz
CONJUEZ NACIONAL

Dr. Oscar Enrique Villarreal
CONJUEZ NACIONAL

Certifico.

Dr. Guillermo Narváez Pazos
CONJUEZ NACIONAL

Dra. Lucía Toledo Puebla
Secretaria Relatora